

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes. 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes. 2'50 pesetas.
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSECCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta; (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 7 de Enero).

Ministerio de Fomento

Dirección General de Obras Públicas

Conservación y reparación de carreteras

Rectificación

Publicados en las Gacetas de Madrid de los días 19, 20, 21 y 23 de Diciembre último los anuncios de subasta de obras de reparación de carreteras, correspondientes a las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Castellón, Córdoba, Coruña, Cuenca, Huelva, Jaén, Madrid, Murcia, Oviedo, Palencia, Santander, Toledo, Valladolid y Zaragoza, en los cuales se manifiesta que se verificará la subasta el 21 del actual y que el último día de admisión de pliegos será el 16 de éste, se entenderá que por haberse señalado el día 21, que es festivo, la subasta se verificará el día 20 del corriente, a las 16 horas, y el último día de admisión de pliegos será el día 15 del actual hasta las 13 horas.

Madrid, 2 de Enero de 1923.—
 El Director general, Nicoláu.

Gobierno Civil

Vías pecuarias.—CALAHORRA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Real decreto de 13 de Agosto de 1892, hago saber por la presente circular, que con esta fecha he dictado una providencia en el expediente que se instruye en este Gobierno civil para deslindar las vías pecuarias de Calahorra que dictada a la fecha, dice así:
 «En uso de las atribuciones que

me concede el art. 88 del Real decreto de 31 de Agosto 1892, aclarado por el de 30 de Agosto de 1917, he resuelto con esta fecha que el deslinde de las vías pecuarias de Calahorra pedido repetidas veces por los ganaderos de dicha ciudad y por la Asociación general de Ganaderos del Reino, tenga lugar con arreglo a las siguientes bases:

a—Las operaciones del deslinde comenzarán el día 14 del próximo mes de Febrero a las 9 de la mañana en el sitio denominado Piedra hincada, para seguir después por los pagos apodados Cantayana, Velilla, etc., etc.

b—Dirigirá el deslinde el Ingeniero de la Asociación General de Ganaderos del Reino, don Antonio Almirall, asesorado y ayudado por una Comisión nombrada al efecto por el Ayuntamiento de Calahorra.

Daré cuenta de esta providencia al señor Presidente de la Asociación General de Ganaderos del Reino; al Ayuntamiento de Calahorra, para que cite en forma a los propietarios colindantes; nombre la Comisión a que se refiere el art. 89 del mencionado Real decreto y exponga edictos en los sitios de costumbre para poner en conocimiento del público que se va a realizar este deslinde; y publique esta providencia tres días seguidos en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente, en cumplimiento de lo preceptuado por la vigente Legislación».

Logroño, 3 de Enero de 1923.

El Gobernador Interino,

Pelegrín Benito.

Administración de Justicia

Juzgados Militares

Requisitoria

Pérez Cordon, Rogelio; hijo de Guillermo y de María, natural de Grávalos, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Sabino Osona Román, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, de guarnición

en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, 4 de Enero de 1923.—
 El Comandante Juez instructor,
 Sabino Osona.

Diputación Provincial

AÑO DE 1923

MES DE ENERO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPITULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De inmediato pago	De diferible pago		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Administración provincial- Personal	2.200			2.200
2.º 1.º	Administración provincial- Material				
2.º 2.º	Servicios generales	9.183	52		9.183 52
3.º	Obras obligatorias	2.260			2.260
4.º	Cargas	2.000			2.000
5.º	Instrucción pública	4.500			4.500
6.º	Beneficencia	36.000			36.000
7.º	Corrección pública	2.750			2.750
8.º	Imprevistos	1.000	1.000		2.000
10.	Carreteras				
11.	Obras diversas				
12.	Otros gastos	12.000	6.500		18.500
	TOTAL	71.893	52	7.500	79.893 52

Logroño, 27 de Diciembre de 1922.—El Contador de fondos provinciales accidental, Félix Benito.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Gutiérrez de Bárcena.

Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada en el día de hoy.

Logroño, 29 de Diciembre de 1922.—El Vicepresidente, Pelayo Díaz.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

Administración Municipal

LARRIBA

BRIONES

Aprobado por el Ayuntamiento previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico 1923-24, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Briones, 3 de Enero de 1923.—
 El Alcalde, Pedro Baños.

Desde el día 1.º de Enero queda expuesto al público en la Secretaría de esta villa, la lista electoral que ha formado este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de los individuos mayores contribuyentes, con derecho a sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores, en término de veinte días.

Larriba, 2 de Enero de 1923.—
 El Alcalde, Serafín López.

FONZALECHE

Don Julián Valgañón Castillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Fonzaleche.

Hago saber: Que formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el año económico de 1923-24, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Fonzaleche, 1.º de Enero de 1923.—Julián Valgañón.

MEDRANO

Formado el proyecto de presu-

puesto ordinario de este Municipio, para el próximo año de 1923 a 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios. Medrano, 1.º de Enero de 1923. El Alcalde, Julio R. de Arellano.

HERRAMELLURI

Confeccionado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el presente año, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a los efectos de reclamación.

Herramélluri, 4 de Enero de 1923.—El Alcalde, Maximiano Ortún.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1923 a 1924, aprobado por el Ayunta-

miento y censurado por el señor Regidor Síndico, se expone al público por espacio de quince días, a los efectos que previene el artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo pueden examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, los vecinos que lo deseen, y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Herramélluri, 4 de Enero de 1923.—El Alcalde, Maximiano Ortún.

Anuncio Oficial

Gobierno Militar de la Provincia de Logroño

Expropiación forzosa

ANUNCIO

Recaída resolución definitiva dictada en 11 de Diciembre último, por el Excmo. Sr. Capitán

General de esta Región, como consecuencia de discordia entablada en el expediente de expropiación forzosa de fincas para la ampliación del Cuartel de Alfonso XII en esta Plaza, por lo que afecta a la que es propiedad de don Ernesto Calvo, fijándose la cantidad de siete mil quinientas veinte pesetas con ochenta y siete céntimos, y prestada por el interesado la debida conformidad a dicha resolución, queda firme y subsistente la expresada providencia, haciéndose público para general conocimiento por medio del presente anuncio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento aprobado para la aplicación al ramo de Guerra de la vigente ley de Expropiación...

Logroño, 4 de Enero de 1923.—El General Gobernador Militar, Enrique Marzo.

Instituto Geográfico y Estadístico

Provincia de Logroño

Mes de NOVIEMBRE

Año 1922

2018

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Las absolutas de dichos...	Nacimientos...	509	74	Varones...	253	34	Varones...	155	26		
	Defunciones...	294	41	Hembras...	256	40	Hembras...	139	15		
	Matrimonios...	127	18	TOTAL...	509	74	TOTAL...	294	41		
	Abortos...	12	2	Nacidos...	496	66	Menores de un año...	51	7		
1.000 habitantes	Natalidad...	2'62	2'74	Legítimos...	9	4	Menores de 5 años...	101	15		
	Mortalidad...	1'51	1'52	Expósitos...	4	4	De 5 y más años...	193	26		
	Nupcialidad...	0'65	0'67	TOTAL...	509	74	TOTAL...	294	41		
	Mortinatalidad...	0'06	0'07	Fallecidos...	7	1	Menores de 5 años...	1	1		
Población de la	provincia...	194.290		Muertos al nacer...	2	1	De 5 y más años...	21	13		
	capital...	26.993		Muertos (antes de las 24 horas)...	3	1	TOTAL...	22	14		
				TOTAL...	12	2	En establecimientos penitenciarios...				

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1)	4		25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	17	2
2 Tifus exantemático (2)			26 Apendicitis y tiftitis (108)		
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	1		27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)		
4 Viruela (5)			28 Cirrosis del hígado (113)		
5 Sarampión (6)	5		29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	11	
6 Escarlatina (7)	1		30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)		
7 Coqueluche (8)			31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	4	
8 Difteria y Crup (9)	4	2	32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)		
9 Gripe (10)	3	2	33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	10	
10 Cólera asiático (12)			34 Senilidad (154)	19	2
11 Cólera nostras (13)			35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	9	2
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	1		36 Suicidios (155 á 163)		
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	10	3	37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)	63	8
14 Tuberculosis de las meninges (30)	5	3	38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 a 189)	1	
15 Otras tuberculosis (31 á 35)	2	1			
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	14	3			
17 Meningitis simple (61)	15	1			
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	12	2			
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	24	2			
20 Bronquitis aguda (89)	15	1			
21 Bronquitis crónica (90)	11	2			
22 Neumonía (92)	3				
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	29	5			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	1				
			TOTAL...	294	41

Logroño, 30 de DICIEMBRE de 1922.—El Jefe de Estadística, *Heracio García*

Imp. Provincial